



Resolución Ministerial N° 0068 -2009-ED

Lima, 17 MAR 2009

Vistos, los expedientes N°s. 06048, 31773, 44764-2006; 55433-2007, 57678-2008, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Francisco Marcavillaca Álvarez, solicita autorización de funcionamiento para el Instituto Superior Tecnológico Privado "Signos de Fe" en el local ubicado en Av. Bolognesi N° 322, ciudad Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento Cusco, para ofrecer la carrera: Guía Oficial de Turismo;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, consta en el expediente, que la Comisión Especial de Registro, ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00236-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "Signos de Fe", expedido el 29 de mayo de 2007; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00770-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada Guía Oficial de Turismo, expedido el 29 de mayo de 2007; y el Certificado de Verificación N° 00375-CER, expedido el 17 de marzo de 2008, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica del mencionado proyecto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2008-ED, de la evaluación de los expedientes presentados, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 035-2009-DESTP, de fecha 12 de enero de 2009, ha concluido que la solicitud de autorización de funcionamiento y de la carrera presentada, cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, recomendando otorgar la autorización requerida;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Signos de Fe", a partir del I semestre académico del año 2009, en el local ubicado en la Av. Bolognesi N° 322, ciudad Quillabamba, distrito Santa Ana, provincia La Convención y departamento Cusco, para ofrecer la carrera siguiente:

- Guía Oficial de Turismo, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 30 alumnos, distribuidos según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre	II Semestre
30	Nocturno	Nocturno
	15	15

La carrera autorizada conduce, a la obtención del siguiente título:

- Profesional Técnico en Guía Oficial de Turismo

La presente autorización deberá revalidarse, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Reconocer al señor Francisco Marcavillaca Álvarez, como propietario, representante legal y director del IST, cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación del Cusco, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación